IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

SÓLO PARA SOCIEDADES:

Les informamos que durante el mes de diciembre de 2022 hay que comunicar a la AEAT, a través del modelo 840, de la pérdida de la exención del IAE por haber superado durante 2021 la cifra de negocio de 1 millón de euros, o bien aquellos que venían pagando este impuesto y durante 2021 su cifra de negocios fue inferior a 1 millón de euros, para solicitar la exención.

Si hubiera iniciado su actividad en el presente año 2022, podría serle de aplicación la exención indicada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En este supuesto habrá que presentar igualmente el modelo 840 indicando la exención mencionada.

Todos aquellos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Constitución de la sociedad en 2022.
- Superar la cifra de negocios de 1 millón de euros en 2021.
- Se haya visto minorada la cifra de negocios por debajo de 1 millón de euros en 2021.

Comuniquen a su asesor fiscal esta situación para que obren en consecuencia.